

que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos que se opera en la Compañía **PLASTILENE ECUADOR S.A.**, arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero **MANUEL GUILLERMO VARON CASAS**, a nombre y en representación de la Compañía **PLASTILENE ECUADOR S.A.** en su calidad de Gerente General, Representante Legal, como consta del documento que se agrega. Comparece además autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como consta de la copia del acta de la Junta General que también se agrega. El compareciente es de nacionalidad colombiano, casado, mayor de edad, legalmente capaz de obligarse y de contratar, domiciliado en la ciudad de Santafe de Bogotá, Colombia. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública otorgada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de abril de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía **PLASTILENE ECUADOR S.A.**, con un capital social de CINCO MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES.- B) La Junta General Universal de Accionistas



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



04

de la Compañía celebrada en Quito el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete acordó aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la cantidad de UN MIL VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/.1.022'150.000) y la consiguiente reforma de los estatutos sociales, todo de conformidad con los términos de la presente escritura y del Acta de la Junta General que en copia certificada se agrega. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** El compareciente declara que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de UN MIL VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/.1.022'150.000) aumento que se paga mediante el aporte en sociedad de maquinaria de propiedad de la Compañía PLASTILENE S.A., aporte en sociedad que se lo acepta por la suma antes referida. **APORTE EN SOCIEDAD DE MAQUINARIA:** El compareciente declara que la Junta General de Accionistas aceptó el aporte en sociedad de maquinaria, bienes muebles, de propiedad de PLASTILENE S.A., aportación que se realiza de conformidad con los siguientes términos: **UNO:** La Compañía PLASTILENE S.A. es propietaria de la siguiente maquinaria: Coextrusora de tres capas para elaborar film plástico hasta ocho metros abierto, compuesto de:- 2 Extrusoras Tecnovada con matrícula 079/96, con tornillos de 75 mm de diámetro, de 30 diámetros de longitud, con motor tipo Ansaldo DH 160,



96 HP, cambia filtro tipo Lunic. - 1 Extrusora Dolci matrícula No. 9010961 KW., con tornillo diámetro 90, 28 diámetros de longitud y cambia filtro tipo manual.

ACCESORIOS DE LAS EXTRUSORAS: - 5 Cuellos de conexión entre extrusoras y cabeza. - 6 Flanches de conexión de las extrusoras a la cabeza. - 2 Bloques para conexión de los cuellos. - 4 Tableros electrónicos para el control de la cabeza y de las extrusoras. - 1 Tablero de alimentación general. - 2 Tableros de alimentación de las máquinas, derivadas del tablero general para la distribución de las acometidas del equipo. - 3 Mezcladoras de material de 500 kilos de capacidad c/u. - 3 Succionadores espiral de 3 metros de largo. - 1 Cabeza marca Dolci matrícula No. 935840, diámetro del molde 750 mm. - 1 Anillo de enfriamiento tipo Saturno para la cabeza de extrusión. - 1 ventilador de alta potencia de 25 HP para enfriar el anillo. - 1 Helador para halla película de ancho plano 4 metros de utilidad con todas sus partes. - 1 Bobinador compuesto de una calandra central para hallar película de 4 metros planos de utilidad. - 2 Estaciones para un ancho plano de 4 metros, completo con sus ejes para bobinar. - 4 motores eléctricos marca DEMAG de 500 kilos cada una para el manejo de los ejes y las bobinas. - 1 Molino marca Tria de 30 HP, con aislamiento acústico con 4 metros cúbicos, aproximadamente. - 1 Compresor Marca Sullair 10B No.



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



05

1529300566. - Planta Eléctrica marca Cummins Modelo N450 DFEC Serie L 910439100 450 KVA.- Cabezal de tres capas oscilantes recubiertas de dado de 750 mm de diametro, modelo TT0-700/2 para extrusion de película de ancho superior a 100 cm. marca DOLCI matricula No. 935840. DOS: La mencionada maquinaria no se encuentra sujeta a gravamen de ninguna naturaleza, ni prendada, ni prohibida de enajenar, ni dada en arrendamiento. TRES: La aportación en sociedad que hace la Compañía PLASTILENE S.A. a favor de la Compañía PLASTILENE ECUADOR S.A., se la hace sin reserva de ninguna naturaleza por parte de PLASTILENE S.A., por lo tanto se transfiere el dominio y la posesión de la indicada maquinaria a favor de PLASTILENE ECUADOR S.A. en esas condiciones. CUATRO: La maquinaria materia de la presente aportación ha sido evaluada por el accionista de PLASTILENE ECUADOR S.A. en la cantidad de UN MIL VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/.1.022'150.000), avalúo que fue aprobado por la Junta General.- El accionista se obliga a responder solidariamente frente a la Compañía por los valores asignados a la maquinaria objeto de la presente aportación.- La Compañía PLASTILENE S.A. recibirá UN MILLON VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA (S/.1'022.150) acciones ordinarias y nominativas, liberadas, de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una, a cambio de la maquinaria que aporta a



PLASTILENE ECUADOR S.A. La Compañía emitirá UN MILLON VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA (S/.1'022.150) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, numeradas del CINCO MIL CINCUENTA Y UNO (5.051) al UN MILLON VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (1'027.200) inclusive y que serán entregadas con los respectivos títulos de acción al accionista suscriptor del aumento de capital.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTA SUSCRIPTOR	CAPITAL ACTUAL	CANTIDAD SUSCRITA Y PAGO EN ESPECIES	NUEVO CAPITAL
PLASTILENE S.A.	5'050.000	1.022'150.000	1.027'200.000
TOTAL	5.050.000	1.022'150.000	1.027'200.000

El aumento de capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado. La Compañía PLASTILENE S.A., suscriptoras del presente aumento de capital es de nacionalidad colombiana cuya inversión se la realiza de conformidad con las normas del Decreto Número cuatrocientos quince publicado en el Registro Oficial Número ciento seis de trece de enero de mil novecientos noventa y tres y es extranjera directa.- CUARTA: REFORMAS DE ESTATUTOS: A continuación, el compareciente declara las siguientes reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía: UNO) El Artículo Cinco dirá: "ARTICULO



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CINCO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es dedicarse a la realización de las siguientes actividades: La transformación, distribución, *pubs* fabricación, importación y en general compra y venta de artículos de plástico y sus correspondientes materias primas, para la industria agrícola. El resto de este Artículo permanecerá igual.- **DOS) El Artículo Seis de los Estatutos Sociales,** luego de perfeccionado el aumento de capital dirá: "**ARTICULO SEIS: CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de UN MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1.027'200.000) que está representado por UN MILLON VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (1'027.200) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001), al UN MILLON VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (1'027.200).- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.2.000'000.000,00). Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del las disposiciones del Artículo ciento setenta y dos reformado de la Ley de Compañías.

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: El compareciente declarará bajo juramento que el aumento de capital



contenido en la presente escritura, se encuentra correctamente integrado y pagado. **SEXTA: CUANTIA: PETICION FINAL AL NOTARIO.**- La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento del capital social.- Por Ley se halla exonerada de toda clase de impuestos.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Juan Fernando Páez Parral, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y seis).- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.



ING. MANUEL VARON CASAS

PASAPORTE COLOMBIANO NO. 09725558

El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C.



PLASTILENE ECUADOR

Quito, 11 de abril de 1997

Señor
MANUEL GUILLERMO VARON CASAS
Quito

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, la Junta General de Accionistas de la Compañía PLASTILENE ECUADOR S.A. en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acuerdo de designarle para el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo de CINCO (5) AÑOS. En esta calidad, y de acuerdo a los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy Atentamente,

SR. MIGUEL HERMIN RIBON CATALA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

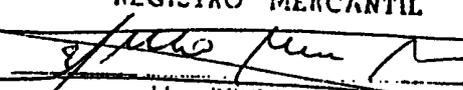
Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

SR. MANUEL GUILLERMO VARON CASAS

PLASTILENE ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 3 de Agosto de 1995 ante el Notario Primero de este Cantón. Se inscribió en el

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8.57 del Registro de Nombres y Apellidos Tercero 128 Quito, a 17 ABR. 1997

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

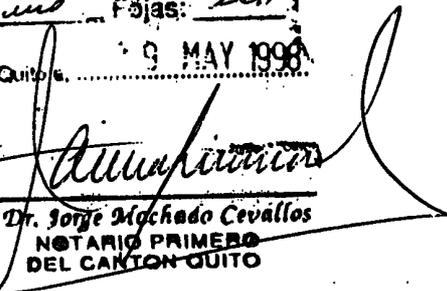


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada

en: uno Fojas: 1

Quito, a 9 MAY 1998




Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PLASTILENE ECUADOR S.A. CELEBRADA EN QUITO EL VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veintinuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en la Av. Orellana No. 1811 de esta ciudad de Quito, el accionista de **PLASTILENE ECUADOR S.A.**, que es la Compañía **PLASTILENE S.A.** y que representa el 100% del capital social de la Compañía, equivalente a CINCO MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES (S/.5'050.000,00).

Preside la Junta el señor Doctor Miguel Germán Ribón Catala, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor Ingeniero Manuel Guillermo Varón Casas. El Presidente preguntó al concurrente si deseaba constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía y reformas de estatutos.

El concurrente manifestó su aceptación con el orden del día propuesto y el Presidente, al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General Universal de Accionistas, la misma que resuelve:

AUMENTO DE CAPITAL: La Junta General acuerda aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, en la cantidad de UN MIL VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/.1.022'150.000), aumento de capital que será pagado mediante el aporte en sociedad de maquinaria de propiedad de la Compañía **PLASTILENE S.A.**, aporte en sociedad que se lo acepta por la suma antes referida.

ACCIONISTA SUSCRIPTOR	CANTIDAD SUSCRITA	PAGO CON APORTE DE BIENES MUEBLES
PLASTILENE S.A.	1.022'150.000	1.022'150.000
TOTAL	1.022'150.000	1.022'150.000

APORTE EN SOCIEDAD DE MAQUINARIA: La Junta General de Accionistas acepta el aporte en sociedad de maquinaria, bienes muebles, de propiedad de **PLASTILENE S.A.**, aportación que se realiza de conformidad con los siguientes términos:

UNO: La Compañía **PLASTILENE S.A.** es propietaria de la siguiente maquinaria:
DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA PRINCIPAL:

Coextrusora de 3 capas para elaborar film plástico hasta 8 metros abierto, compuesto de:

- 2 Extrusoras Tecnova modelo 75M30D matrícula 079/96, con tornillos de 75 mm de

diámetro, de 30 diámetros de longitud, con motor tipo Ansaldo DH 160, 96 HP, cambia filtro tipo Lunic.

- 1 Extrusora Dolci matrícula No. 9010961 KW., con tornillo diámetro 90, 28 diámetros de longitud y cambia filtro tipo manual.

DESCRIPCION DE LOS ACCESORIOS DE LAS EXTRUSORAS

- 5 Cuellos de conexión entre extrusoras y cabeza.
 - 6 Flanches de conexión de las extrusoras a la cabeza.
 - 2 Bloques para conexión de los cuellos.
 - 4 Tableros electrónicos para el control de la cabeza y de las extrusoras.
 - 1 Tablero de alimentación general marca Sano Paterson.
 - 2 Tableros de alimentación de las máquinas, derivadas del tablero general para la distribución de las acometidas del equipo.
 - 3 Mezcladoras de material de 500 kilos de capacidad c/u.
 - 3 Succionadores espiral de 3 metros de largo.
 - 1 Cabeza marca Dolci matrícula No. 935840, diámetro del molde 750 mm.
 - 1 Anillo de enfriamiento tipo Saturno para la cabeza de extrusión.
 - 1 ventilador de alta potencia de 25 HP para enfriar el anillo.
 - 1 Helador para halla película de ancho plano 4 metros de utilidad con todas sus partes.
 - 1 Bobinador compuesto de una calandra central para hallar película de 4 metros planos de utilidad.
 - 2 Estaciones para un ancho plano de 4 metros, completo con sus ejes para bobinar.
 - 4 motores eléctricos marca DEMAG de 500 kilos cada una para el manejo de los ejes y las bobinas.
 - 1 Molino marca Tria de 30 HP, con aislamiento acústico con 4 metros cúbicos, aproximadamente.
- Avaluo total de los bienes descritos: S/.875'003.579.
- 1 Compresor Marca Sullair 10B-30H No. 15292300566. Avaluo: S/.10'000.000.
 - Planta Eléctrica marca Cummins Modelo N450 DFEC Serie L 910439100 450 KVA. Avaluo: S/.137'146.421.



- Cabezal de tres capas oscilantes recubiertas de dado de 750 mm de diámetro, modelo TTO-700/2 para extrusión de película de ancho superior a 100 cm. marca DOLCI matricula No. 935840.

DOS: La mencionada maquinaria no se encuentra sujeta a gravamen de ninguna naturaleza, ni prendada, ni prohibida de enajenar, ni dada en arrendamiento.

TRES: La aportación en sociedad que hace la Compañía PLASTILENE S.A. a favor de la Compañía PLASTILENE ECUADOR S.A., se la hará sin reserva de ninguna naturaleza por parte de PLASTILENE S.A., por lo tanto se transferirá el dominio y la posesión de la indicada maquinaria a favor de PLASTILENE ECUADOR S.A. en esas condiciones.

CUATRO: La maquinaria materia de la presente aportación ha sido avaluada por el accionista de PLASTILENE ECUADOR S.A. en la cantidad de UN MIL VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/.1.022'150.000).- Los accionistas se obligan a responder solidariamente frente a la Compañía por los valores asignados a la maquinaria objeto de la presente aportación.

La Junta General deja constancia que, el avalúo de la maquinaria objeto de este aporte fue realizado por la Compañía SGS, avalúo que es aprobado por la Junta General.

La Compañía PLASTILENE S.A. recibirá UN MILLON VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA (S/.1'022.150) acciones ordinarias y nominativas, liberadas, de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una, a cambio de la maquinaria que aporta a PLASTILENE ECUADOR S.A.

La Compañía emitirá UN MILON VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA (S/.1'022.150) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, numeradas del CINCO MIL CINCUENTA Y UNO (5.051) al UN MILLON VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (1'027.200) inclusive y que serán entregadas con los respectivos títulos de acción al accionista suscriptor del aumento de capital.

REFORMAS DE ESTATUTOS: A continuación la Junta General acuerda que se reformen los siguientes el Artículos de los Estatutos Sociales:

UNO: El Artículo Cinco dirá: "**ARTICULO CINCO: OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la Compañía es dedicarse a la realización de las siguientes actividades: La transformación, distribución, fabricación, importación y en general compra y venta de artículos de plástico y sus correspondientes materias primas, para la industria agrícola. El resto de este Artículo permanecerá igual.-

DOS: El Artículo Seis de los Estatutos Sociales, luego de perfeccionado el aumento de capital dirá: "**ARTICULO SEIS: CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de UN MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES

(S/1.027'200.000) que está representado por UN MILLON VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (1'027.200) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al UN MILLON VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (1'027.200) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista.

Se autorizó al Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de estos acuerdos.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió veinte minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 09h50, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General Universal de Accionistas, siendo las 10h00.

Para constancia firman el Presidente y el Secretario, juntamente con el accionista concurrente.

**DR. MIGUEL RIBON C.
PRESIDENTE**

**ING. MANUEL VARON CASAS
SECRETARIO**

PLASTILENE S.A.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

[Circular stamp: Dr. Jorge Machado Cevallos, Quito - Ecuador, NOTARIA PRIMERA]
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 98.1.1.1.2022, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 17 de Agosto de 1.998; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PLASTILENE ECUADOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices, otorgadas en esta Notaria, el 3 de agosto de 1.995 y 29 de mayo de 1.998.
Quito, a 25 de Agosto de 1.998.

[Circular stamp: Dr. Jorge Machado Cevallos, Quito - Ecuador, NOTARIA PRIMERA]
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL VEINTE Y DOS, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E) DE 17 DE AGOSTO DE 1998, bajo el número 104 del Registro Industrial, Tomo 30.- Se tomó nota al margen de la inscripción No.- 38 del Registro Industrial de once de Abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 081vta, tomo 29.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos de la Compañía " PLASTILENE ECUADOR S.A.", otorgada el 29 de Mayo de 1998, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 025073.- Quito, a ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR



lg.-